

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 8 DE ENERO DE 1992

Nº 21.948

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 87

(De 23 de julio de 1991)

ACUERDO No. 103

(De 14 de agosto de 1991)

ACUERDO No. 108

(De 20 de agosto de 1991)

ACUERDO No. 115

(De 16 de septiembre de 1991)

ACUERDO No. 117

(De 18 de septiembre de 1991)

ACUERDO No. 118

(De 23 de septiembre de 1991)

ACUERDO No. 122

(De 8 de octubre de 1991)

ACUERDO No. 124

(De 8 de octubre de 1991)

ACUERDO No. 129

(De 14 de octubre de 1991)

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

ACUERDO No. 48

(De 27 de agosto de 1991)

ACUERDO No. 54

(De 25 de septiembre de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

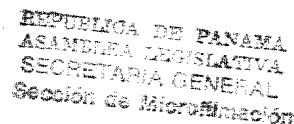
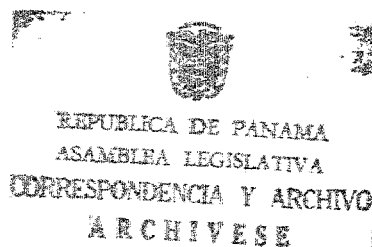
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 87

(De 23 de julio de 1991)

Por el cual se solicita al Banco Hipotecario

Nacional de Panamá, el traspaso a título gratuito al Municipio de Panamá, el resto libre de la manzana No. 207, que forma parte de la Finca No. 2684, inscrita en el Registro Público al Tomo No. 51, Folio No. 582, de la Sección de



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

la Propiedad, Provincia de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional es propietario de la manzana No. 207 que forma parte de la Finca No. 2684, inscrita en el Registro Público al Tomo No. 51 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá;

Que la manzana No. 207 que forma parte de la mencionada Finca, está ubicada en el Corregimiento de Cañadón;

Que es interés del Municipio de Panamá, adquirir dichos lotes los cuales mantienen colindancia con la Finca No. 108596, Rollo No. 6752, Complementario Documento No. 1, Propiedad del Municipio de Panamá, sobre el cual se desarrolla el Proyecto Centro de Servicios Múltiples, cuyo campo de acción ampliará a fin de brindar e instalar algunos servicios adicionales que redunden en beneficio a la comunidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Solicitase al Banco Hipotecario Nacional el traspaso a título Gratuito a favor del Municipio de Panamá el resto libre de la manzana No. 207 que forma parte de la Finca No. 2684, inscrita en el Registro Público al Tomo No. 51, Folio No. 582 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para iniciar y gestionar los trámites correspondiente para la adquisición a título gratuito del resto libre de la manzana No. 207 que forma parte de la Finca No. 51, Folio No. 582 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y para firmar los documentos y escrituras correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (23) días

del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

H.C. SERGIO RAFAEL GALVEZ

Presidente

H.C. VIDAL GARCIA U.

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 23 de julio de 1991

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA

Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 103

(De 14 de agosto de 1991)

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, solicita a la Nación, el traspaso al Municipio de Panamá, a título gratuito de la Finca No. 9772, Tomo 370, Folio 134, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que la Nación es propietaria de la Finca No. 9772, Tomo 370, Folio 134, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, con un área de 607.20 Mts.2, ubicado en la Calle Victoria-no Lorenzo, entre Calle 11 y 12 Oeste conocida con el nombre de Antigua Escuela Artes y Oficios del Corregimiento de San Felipe;

Que la Finca arriba indicada en la Administración pasada se comenzaron los trabajos de construcción de la Junta Comunal de San Felipe, todo obedece a la apremiante necesidad de contar con un local propio donde podamos cumplir con nuestras necesidades y responsabilidades y así brindar un servicio adecuado a la comunidad; tomando en

cuenta la falta de locales adecuados y escasos de los mismos en nuestro Corregimiento;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Solicitar a la Nación, el traspaso al Municipio de Panamá, a título gratuito de la Finca 9772, Tomo 370, Folio 134, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para la tramitación y firmas de las Escrituras correspondientes, para la adquisición de la Finca No. 9772, Tomo 370, Folio 134, ubicado en la Calle 11 y 12 Oeste, Corregimiento de San Felipe, Provincia de Panamá, Distrito de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

H.C. SERGIO RAFAEL GALVEZ

Presidente

H.C. VIDAL GARCIA UREÑA

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 14 de agosto de 1991

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA

Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 108

(De 20 de agosto de 1991)

Por el cual se crea la Dirección Municipal de Bellas Artes."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que en el Distrito de Panamá, y en general en todo el País, se hace cada día más urgente y necesaria una institución Municipal que organice y lleve a efecto una labor de divulgación de las Bellas Artes;

Que se ha demostrado, en las contadas ocasiones en que se ha ofrecido alguna manifestación de esta naturaleza al pueblo panameño, que éste ha respondido de una manera inteligente y entusiasta al mensaje artístico planteado, lográndose la comunicación y la superación espiritual esperada;

Que con la creación de una Dirección especializada en Bellas Artes se cumplirá con los propósitos mencionados y otros afines y se situará a la ciudad de Panamá al mismo nivel cultural de las otras Capitales de Latinoamérica;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Dirección Municipal de Bellas Artes, como Institución regente de estas disciplinas.

ARTICULO SEGUNDO: Corresponderá al Consejo Municipal a través de la Comisión de Educación y Cultura, la Organización y el funcionamiento, así como el nombramiento del personal y la ubicación de las respectivas oficinas.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Bellas Artes se regirá por un Reglamento Interno, establecido por la Comisión de Educación y Cultura.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

H.C. SERGIO RAFAEL GALVEZ

Presidente

H.C. VIDAL GARCIA U.

Vicepresidente

LICDO. HILARIO BELLIDO O.

Subsecretario

REPUBLICA DE PANAMA. - DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

En virtud de que se ha vencido -con creces- el término reglamentario para que la señora Alcaldesa - sancione el Acuerdo "Por el cual se crea la Dirección Municipal de Bellas Artes", el suscrito presidente del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo No. 41-A de la Ley No. 52 de 12 de diciembre de 1984, el cual adiciona a la Ley 106 de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, se extiende la presente diligencia en asocio del Secretario de la Corporación, quedando desde este momento, legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número ciento ocho (108) de veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia, por todos los que en ella han intervenido, hoy veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

H.C. SERGIO RAFAEL GALVEZ

Presidente

del Consejo Municipal de Panamá

LICDO. HILARIO BELLIDO O.

Subsecretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**ACUERDO No. 115**

(De 16 de septiembre de 1991)

Por el cual se asigna una partida a la Junta Comunal de Chilibre, para la adquisición de una bomba centrífuga de agua, para el Centro de Salud del Corregimiento de Chilibre.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de Salud, que da el servicio de salud a la población del Corregimiento de Chilibre, no tiene depósito de agua, impidiendo que se brinde un servicio adecuado;

Que la falta de este depósito de agua, ha ocasionado graves trastornos cuando se interrumpe el suministro de agua, impidiendo prestar los servicios adecuados de Ginecología, Odontología; y de la cual sufre el público asistente, por la falta del líquido vital;

Que en la situación que se encuentra el Centro de Salud, sin suministro de agua, está dentro de una posibilidad inminente de una epidemia de Cólera, y es necesario que se hagan las prevenciones, para evitar esta epidemia;

Que es necesario hacer las mejoras en las instalaciones del Centro de Salud, para poder estar en condiciones óptimas de brindar un servicio adecuado a la comunidad Chilibreña;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Asígnese a la Junta Comunal de Chilibre una partida extraordinaria por la suma de B/.738.89 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 89/100), para la adquisición de una bomba centrífuga de agua que será donada al Centro de Salud del Corregimiento de Chilibre.

ARTICULO SEGUNDO: Esta partida será deducida del Fondo General de Emergencia de la Juntas Comunales.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

H.C. MIGDALIA F. DE PINEDA

Presidenta

H.C. GUILLERMO CARRERA M.

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 16 de septiembre de 1991

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA

Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**ACUERDO No. 117**

(De 18 de septiembre de 1991)

Por el cual se asignan oficinas y una partida para el funcionamiento de la Dirección Municipal de Bellas Artes.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**CONSIDERANDO:**

Que el 20 de agosto de 1991, el Consejo Municipal creó la Dirección Municipal de Bellas Artes, que entre sus metas principales tiene la organización del Premio Municipal de Teatro "Castilla de Oro" (en conmemoración del V Centenario) y de los Premios "Flor del Espíritu Santo" (poesía dedicada a la Ciudad de Panamá) y "Pescao" (Tamborera dedicada al Martes de Carnaval capitalino), cuya realización exige iniciar el trabajo cuanto antes;

Que para el funcionamiento inmediato de dicha Dirección se requiere la asignación de una serie de recursos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Asígnase a la Dirección Municipal de Bellas Artes, local y oficinas en el Palacio Municipal, y una partida B/.37,500.00 (treinta y siete mil quinientos balboas), provenientes del saldo disponible en Caja de la vigencia de 1991.

ARTICULO SEGUNDO: El crédito suplementario será distribuido en la partida presupuestaria 10.01.05, de acuerdo con el siguiente detalle

Sueldos, 001	B/.10,600.00
Prestaciones, 650	1,389.00
Gastos de Representación, 030	2,000.00

Transporte, 151	1,000.00
Alimentación y Hospedaje, 141	1,400.00
Gasolina, 223	500.00
Mobiliario, 350	1,300.00
Equipo, 340	1,200.00
Maquinaria y Equipo, 370	2,067.00
Alimentos y Bebidas, 201	544.00
Imprevistos, 390	15,000.00
	<u>37,500.00</u>

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

MIGDALIA DE PINEDA
Presidente

H.C. GUILLERMO CARERRA
Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT
Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 18 de septiembre de 1991

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA
Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE BELLAS ARTES
Partida Sept., Oct., Nov., Dic., 1991

Informe Desglosado para la Comisión de Hacienda

SUELDOS, 001	10,600.00
Director, Asistente del Director	
Coordinador y Subcoordinador	
Gastos de Representación	
PRESTACIONES, 650	1,389.00
TRANSPORTE 151	1,000.00
Mínimo 2 viajes del Director Asistente o coordinador a capitales de Provincias y otras Ciudades, para promocionar los certámenes y pre-contratar a los artesanos que tallarán las "Bateas Doradas" que se otorgarán con los premios metálico.	
ALIMENTACION Y HOSPEDAJE 141	1,400.00
Los mismos objetivos del apartado anterior	
GASOLINA 223	500.00
Iden anterior.	
MOBILIARIO 350	1,300.00
Compra de 1 escritorio ejecutivo, 1 silla ejecutiva, 3 escritorios, 3 sillas secretaria, 2 mesitas máquinas de escribir.	
EQUIPO 340	1,200.00
2 máquinas de escribir eléctricas, 1 del carro grande.	
MAQUINARIA Y EQUIPO 370	2,067.00
Compra de instalaciones de aire acondicionado en el segundo alto del Palacio Municipal, donde funcionarán las oficinas y el salón grande (reuniones, ensayos, exposiciones, etc.) de la Dirección Municipal de Bellas Artes.	
ALIMENTACION Y BEBIDAS 201	544.00
Café, té, refrescos, etc.	
IMPREVISTOS 930	15,500.00

Útiles de Oficina 100.00; adelantado de gestiones para la obra teatral mayor de 1992 o producción de una obra menor, que incluya: alquiler de sala: 3,000.00; contrato de actores y técnicos. Profesionales: 4,000.00; escenografía: 700.00; vestuario y calzado: 2,200.00; música y grabaciones: 1,100.00; derechos de autor y libretos: 700.00; materiales de estudio y de carteles, boletos y programas: 800.00, e Imprevistos propiamente dichos: 2,900.00.

LA COMISION DE HACIENDA

Municipal

H.C. SERGIO RAFAEL GALVAES

Presidente

H.C. MIGDALIA DE PINEDA

Comisionado

H.C. MARIA N. DE FIGUEROA

Comisionada

H.C. ASTRID DE VASQUEZ

Comisionada

H.C. LEOPOLDO HERNANDEZ

Comisionado

ROLANDO DE LEON

Tesorero Municipal

ABDIEL UREÑA

Auditor Municipal

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 118

(De 23 de septiembre de 1991)

Por el cual se autoriza al Club de Leones de Bethania a la instalación de tres (3) monolitos que reflejen el símbolo leonístico del club dentro del Corregimiento de Bethania.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Club de Leones de Bethania, ha solicitado a la Junta Comunal de Bethania una autorización para la instalación de tres (3) monolitos dentro del Corregimiento;

Que se trata de un Club de Leones, que ha colaborado por largos años en obras en la Comunidad y en la creación de instalaciones deportivas en favor de la juventud del Corregimiento de Bethania;

Que la citada solicitud se hace con motivo de la celebración de mes Leonístico Internacional, a celebrarse en octubre venidero;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Club de Leones de Bethania, a la instalación de tres monolitos en el Corregimiento de Bethania de la siguiente manera:

El primero, en la isleta de la Vía Ricardo J. Alfaro entrando en el área de la Cervecería Nacional.

El segundo, en la isleta de la Vía Ricardo J. Alfaro límite con el Distrito de San Miguelito.

El tercero, en el área verde en la entrada principal del Corregimiento de Bethania, en la isleta al lado de la rotonda de la Bandera Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinti-

trés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

H.C. MIGDALIA F. DE PINEDA

Presidenta

H.C. GUILLERMO CARRERA MEZA

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 23 de septiembre de 1991

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA

Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 122

(De 8 de octubre de 1991)

Por el cual se establecen normas para conceder la exoneración de tributos municipales."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 245 de la Constitución Nacional establece: "Que es potestad de los Consejos Municipales conceder la exoneración de tributos municipales, mediante el Acuerdo respectivo";

Que para acordar la exención tributaria municipal, la Ley del Registro Municipal (106 de 8 de octubre de 1973), no desarrolla el precepto Constitucional en el sentido de determinar los motivos para conceder dichas exoneraciones, las cuales se encuentran desarrolladas en diversos Acuerdos que por razones de orden económico y político sufrieron modificaciones que no permiten claramente el normal desenvolvimiento de estas

exoneraciones;

Que a fin de que las exoneraciones tributarias que se acuerdan no ocasionen perjuicios de orden económico al Municipio;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: La exoneración de tributos municipales en el Distrito de Panamá, se concederá solamente cuando esté basada en comprobados motivos de beneficio público, de orden social, moral, cultural o educativo.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero, se exonerará del pago del tributo municipal sobre edificaciones, adiciones y reparaciones de edificios u obras, para la cual se aplicará la tabla siguiente:

a) Construcción o adición y reparación de iglesias o templos de cualquier credo religioso, capillas, comedores populares sin fines de lucro, casa de asilo, orfanatorios o guarderías infantiles, piscinas, gimnasios, parques recreativos y campos deportivos infantiles, sobre lo cual se exonerará el pago del tributo correspondiente.

b) Construcción, reparación o adición de: Hospitales, Casa de Salud o Clínicas de Hospitalización Privadas, se exonerará el 25% del impuesto fijado.

c) La construcción de edificios para escuelas, colegios o universidades de carácter privado, se exonerará el 50% del impuesto fijado.

d) Para la construcción de muros, diques de contención, canales de desagües o drenajes ejecutados por el sector privado, siempre y cuando que dichas obras produzcan el beneficio público de evitar inundaciones, desbordamientos u otras catástrofes, se exonerará el 50% del impuesto fijado.

ARTICULO TERCERO: Las entidades autónomas o semi-autónomas del estado, para contratar la ejecución de obras con el sector privado, deberán solicitar y obtener previamente, la exoneración de los Tributos Municipales correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Todas las exoneraciones mencionadas en el presente Acuerdo deberán ser sometidos a la consideración del Pleno del Consejo Municipal; y cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley y en el Reglamento Interno de dicha Institución.

ARTICULO QUINTO: Cualesquiera otra exoneración tributaria sobre materias no contempladas en el presente Acuerdo, será decidida por el Consejo Municipal, con observancia en lo dispuesto en el artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: Queda derogado el Acuerdo No. 1 de 18 de marzo de 1983, Acuerdo

No. 8 de 26 de marzo de 1985 y el Acuerdo No. 12 de 13 de mayo de 1986.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

H.C. MIGDALIA F. DE PINEDA

Presidenta

H.C. GUILLERMO CARRERA MEZA

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 8 de octubre de 1991

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA

Alcaldesa

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 124

(De 8 de octubre de 1991)

Por el cual se corrige el Artículo Primero del Acuerdo No. 63 de 6 de junio de 1991.-

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. 63 de 6 de junio de 1991, se cometió un error en el primer considerando en cuanto se refiere a los números de las fincas y se procede a corregirlo de la siguiente manera:

Que el Municipio de Panamá, es propietario de las Fincas números: 113130, 55876 y 6397, que constituye el área urbana de la población de Pacora y las Fincas números: 20159 y 11920 denominadas "La Concepción Municipal", ubicadas éstas últimas en el Corregimiento de Juan Díaz".

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Primero del acuerdo No. 63 de 6 de junio de 1991, quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito para que realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que se decrete la exoneración del pago del impuesto de transferencia de bienes inmuebles a los adjudicatarios de los terrenos municipales ocupados con sus viviendas en las fincas números: 113130, 55876 y 6397 - Población de Pacora y las Fincas números: 20159 y 11920 de la Concepción Municipal, ubicadas estas últimas en el Corregimientos de Juan

Díaz."

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

H.C. MIGDALIA F. DE PINEDA

Presidenta

H.C. GUILLERMO CARRERA MEZA

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 8 de octubre de 1991

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

LIC. EDITH LAO DE BARAHONA

Alcaldesa Encargada

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 129

(De 14 de octubre de 1991)

Por el cual se autoriza a la señora Alcaldesa del Distrito, gestione con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el traspaso de la Finca No. 18,989, Tomo 463, Folio 58 de Propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de Chillibre."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Vidal García ha solicitado a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, a través del Honorable Consejo Municipal, gestione ante el Ministerio de Desarrollo Agropecuario el traspaso de la Finca No. 18,989, Tomo 463, Folio 58, propiedad de la Nación la que consta de 206 hectáreas con 2,100 M2., ubicado en el Corregimiento de Chillibre;

Que la Junta Comunal de Chillibre solicita este terreno para la realización de un proyecto de vivienda orientado a beneficiar personas de escasos recursos del Corregimiento;

Que el Corregimiento de Chillibre está compuesto por una población en su mayoría de campesinos, obreros y desempleados con un crecimiento significativo en su totalidad y para lo cual se requiere que las autoridades faciliten la asignación de éste terreno para la construcción de viviendas de interés social;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la señora Alcaldesa del Distrito, gestione con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el traspaso de la Finca No. 18,989, Tomo 463, Folio 58, con un área de 206 hectáreas con 2,100 M2, la

cual es patrimonio de la Comisión de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ubicado en Buenos Aires, Corregimiento de Chillibre, a la Junta Comunal para desarrollar un proyecto de Vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

H.C. MIGDALIA F. DE PINEDA

Presidenta

H.C. GUILLERMO CARRERA MEZA

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 14 de octubre de 1991

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

EDITH LAO BARAHONA

Alcaldesa Encargada

LIC. MARIO PEZZOTTI H.

Secretario General

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

ACUERDO No. 48

(De 27 de agosto de 1991)

Por medio del cual se concede exoneración de impuesto de construcción."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de El Cristo iniciará prontamente, la construcción de la Biblioteca Pública de dicho Corregimiento;

Que la construcción de la Biblioteca Pública de El Cristo, es una de las obras más anheladas de la comunidad cristeña, y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Concédese el beneficio de exoneración de impuesto de construcción de la Biblioteca del Corregimiento de El Cristo.

ARTICULO SEGUNDO: La cuantía a exonerar es de ciento veinte bolboas (B/.120.00), ya que la construcción está avaluada en B/.12.000.00, según el Departamento de catastro Municipal.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Sesiones "JOSE GREGORIO QUEZADA" del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

H.C. MANUEL E. PINZON B.

Presidente

LUIS A. VILLARRUE G.

Secretario

**ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE AGUADULCE.**

Aguadulce, veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

SANCIONADO:

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LINDBERGH A. RAMOS TAPIA

Alcalde

VICTORINO JIMENEZ C.

Secretario General

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 2 de diciembre de 1991

LUIS A. VILLARRUE G.

Secretario General del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**ACUERDO No. 54**

(De 25 de septiembre de 1991)

Por medio del cual se dispone que la asignación que el Municipio de Aguadulce otorga a las Juntas Comunales y Junta Distritorial, se deposite trimestralmente."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Diospónese que la asignación que el Municipio de Aguadulce otorga a las Juntas Comunales y a la Junta Distritorial, se deposite trimestralmente, dentro de

los cinco (5) primeros días de inicio de cada trimestre.

ARTICULO SEGUNDO: Las Juntas Comunales y Junta distritorial, están obligadas a entregar los informes financieros correspondientes, a más tardar los días treinta (30) de cada primer mes por trimestre

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Sesiones "JOSE GREGORIO QUEZADA" del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

H.C. MANUEL E. PINZON B.

Presidente

LUIS A. VILLARRUE G.

Secretario

**ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE AGUADULCE.**

Aguadulce, tres (3) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991).

SANCIONADO:

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LINDBERGH A. RAMOS TAPIA

Alcalde

VICTORINO JIMENEZ C.

Secretario General

(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 2 de diciembre de 1991

LUIS A. VILLARRUE G.

Secretario General del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce.

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION
Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad

Dario Angel Rodríguez y Cia., S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha 190501, Rollo 21157, Imagen 0156, vende su establecimiento comercial denominado **CAFETERIA ACIBEBES**, ubicada en Calle 37 y Ave. Cuba No. 19, en el Corregimiento de Caligonia, en la ciudad de Panamá, a la sociedad Abacia y Antonia, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha 253454 - Rollo 33839, Imagen 0013. En esta forma se da por disuelta la Razón social "Cafetería Acibes"

L-213.592.84

Tercera Publicación

AVISO

Por este medio quiero hacer de conocimiento público que he transferido en venta el negocio denominado **LAVAMATICO EL INVICTO**, amparado por la licencia Comercial No. 14,943, ubicado en Colón # 1002, al señor Sudhir Narottam.

NG KAM TAG

L-212.739.19

Tercera publicación

AVISO

Se notifica a todos los interesados que la Licencia Tipo B, persona Natural denominada **CENTRO MEDICO CHANIS** del Sr. HERACLIO ALBERTO CHANDECK ESPER, se declara disuelta por Cambio de licencia.

L-213.422.47

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el establecimiento comercial denominado **TALLER DE LLANTERIA Y BUCEO PAPO**, ubicado en calle 10 Avenida Meléndez No. 15,121, Barrio Sur, Colón, fue vendido al señor Roberto Ignacio Saicedo Guerrero, con cédula 3-84-2542 por medio de la Escritura Pública No. 695 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón a una negocio estaba amparado por la licencia Comercial Tipo B No. (15.265), debidamente inscrita en el Re-

gistro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias.

NG SUN KEUNG

Cédula N-14-365

L-212.364.83

Tercera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 8,438 de 12 de septiembre de 1991, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA, LAVAMATICO CHITREANO**, ubicado en la Calle No. J-77 Santa Llorada, 3 etapa de esta ciudad, al señor CHEUK SHUI SUN, Panamá, 12 de septiem-

bre de 1991.

LUIS HUMBERTO SOLIS VALDES

Cédula No. 6-32-369

L-

Tercera publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,284 de 3 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de diciembre de 1991, a la Ficha 067782, Rollo 34119, Imagen 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **PARKLAND REAL ESTATE CORPORATION**. L-213.577.89

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,199 de 11 de diciembre de 1991,

de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de diciembre de 1991, a la Ficha 197232, Rollo 34112, Imagen 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **AD-DINGTON SHIPPING COMPANY, S.A.**
L-213.307.11
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 11.200 de 11 de diciembre de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de diciembre de 1991, a la Ficha 211957, Rollo 34110, Imagen 0006 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **JEREZ SHIPPING COMPANY, S.A.**
L-213.307.11
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 13.736 de 13 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de diciembre de 1991, a la Ficha 024252, Rollo 34124, Imagen 0029, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **IN-RENKAMAR, S.A.**
L-213.307.11
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 10.525 de 26 de septiembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de diciembre de 1991, a la Ficha 033146, Rollo 34036, Imagen 0180 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **DARYBORY, S.A.**
L-213.307.11
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 13.904 de 18 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de diciembre de 1991, a la Ficha 037963, Rollo 34148, Imagen 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **ENGINEERING INTERNATIONAL ENTERPRISE CORPORATION.**

L-213.577.89
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 13.449 de 6 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 23 de diciembre de 1991, a la Ficha 100881, Rollo 34115, Imagen 0172 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **RED-SAND DEVELOPMENT INC.**
L-213.577.89
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 13.447 de 6 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de diciembre de 1991, a la Ficha 033508, Rollo 34068, Imagen 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **GRE-TELMAR, S.A.**
L-211.839.44
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 13303 de 3 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de diciembre de 1991, a la Ficha 004716, Rollo 34032, Imagen 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **LE HAVRE FINANCIAL CORPORATION.**
L-211.839.44
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 13.237 de 2 de diciembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de diciembre de 1991, a la Ficha 215396, Rollo 34061, Imagen 0042 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **ARC SHIPPING SERVICES INC.**
L-211.839.44
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.754 de 27 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 093075, Rollo 33997, Imagen 0002 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ATICA HOLDINGS, INC.**
Panamá, 12 de diciembre de 1991
L-213.678.57
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.995 de 4 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 226242, Rollo 34025, Imagen 0158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CASPER LIMITED INC.**
Panamá, 12 de diciembre de 1991
L-213.678.57
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.648 de 25 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 094335, Rollo 33997, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EIGLE TRADING LTD. INC.**
Panamá, 12 de diciembre de 1991
L-213.679.20
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.762 de 27 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 030763, Rollo 34010, Imagen 0108 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LEMUS COMMERCIAL UNIVERSAL CORP.**
Panamá, 12 de diciembre de 1991
L-213.679.20
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.758 de 27 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 017263, Rollo 34005, Imagen 0120 de la Sección de Micropelícula (Mer-

cantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MADISON S.A.**
Panamá, 12 de diciembre de 1991
L-213.679.20
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.868 de 29 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 126113, Rollo 34006, Imagen 0044 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SANTERVAL FINANCE, S.A.**
Panamá, 12 de diciembre de 1991
L-213.679.20
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.763 de 27 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 227512, Rollo 33997, Imagen 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **UNITAR (SHARES) LIMITED, S.A.**
Panamá, 12 de diciembre de 1991
L-213.679.20
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.753 de 27 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 228279, Rollo 33991, Imagen 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **VOLKIM INVESTMENTS INC.**
Panamá, 6 de diciembre de 1991
L-213.680.23
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.943 de 3 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 099628, Rollo 34044, Imagen 0029 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DIPLA HOLDING INC.**
Panamá, 16 de diciembre de 1991
L-213.680.23
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.752 de 27 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209425, Rollo 34026, Imagen 0072 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PENACOVA GROUP CORP.**
Panamá, 16 de diciembre de 1991
L-213.680.23
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.035 de 5 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 147054, Rollo 34059, Imagen 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CANBY PROPERTIES CORPORATION**
Panamá, 17 de diciembre de 1991
L-213.680.23
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.798 de 27 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 178399, Rollo 34041, Imagen 0114 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ALBANO MARKETS INC.**
Panamá, 18 de diciembre de 1991
L-213.680.23
Unica publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11.025 de 4 de diciembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 229072, Rollo 34053, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FENTAL VALUES CORP.**
Panamá, 18 de diciembre de 1991
L-213.681.04
Unica publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **VAN-TAG**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad **FIRENZE, S.A.**, señora **MARIA ELENA LAO DE GARCIA**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2063 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **VAN-TAG**, Solicitud No. 054289, Clase 25, propuesta por la sociedad **THE VAN GRACK COMPANY**, a través de sus apoderados la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de diciembre de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, diciembre 13 de 1991
L-211.583.89
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **GMB y Diseño**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad **AUTOREL INTERNACIONAL, S.A.** señora **LEU WANN SHYAN** o **CARL LEU**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2026 a la solicitud de registro de la marca de comercio **GMB y Diseño**, No. 051857, Clase 12, propuesta por la sociedad **GENERAL MOTOR CORPORATION**, a través de sus gestores, oficiosos **DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de septiembre de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, septiembre 17, de 1991
L-211.583.05
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"SIDE I"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad **TREMONT, INC.**, señora **NIDIA DELGADO**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2015 a la solicitud de registro de la marca de fábrica **"SIDE I"**, Solicitud No. 051552, Clase 25, propuesta por la sociedad **NIKE, INC.**, a través de sus Apoderados Especiales **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de diciembre de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, diciembre 13 de 1991
L-211.583.71
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **AXCESS Y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **ACCESORIOS, S.A.** (ACCESA), señora **GLADYS MAMINE ANGEL**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2008 Solicitud No. 055089, Clase 14, contra la solicitud de registro de la marca de fábrica **"AXCESS Y DISEÑO"**, propuesta por la sociedad **THE LIMITED STORES INC.**, a través de sus apoderados especiales **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de diciembre de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. ASCENCION I. BROCE
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, diciembre 26 de 1991
L-213.507.87
Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"WANTED"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **RIVOLTA, S.A.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1962, Solicitud No. 053964, Clase 25, a la solicitud de registro de la marca de comercio **"WANTED"**, propuesta por la sociedad **MRZ AGUA COMERCIO E INDUSTRIA DE ROUPAS LTDA**, a través de su apoderados especiales la firma forense **CAJIGAS & CONSORCIOS**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de diciembre de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN I.
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, diciembre 27 de 1991
L-213.670.43
Tercera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 079-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **BENJAMIN RODRIGUEZ G. Y OTRO**, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-14-55, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0028, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 14 Has.+ 3703.67 M2, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Las Guabas a El Potrero
SUR: Camino de Las Guabas a Los Bajos
ESTE: Alejandro Higuera
OESTE: Camino de Las Guabas a Los Bajos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 21 días del mes de octubre de 1991.

JOSE BENITO
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-352532
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
de Reforma Agraria
Provincia de Colón

EDICTO No. 3-150-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora **IGNACIA VIVEROS (U) IGNACIA BIVEDOS BRADAOS (U)** vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal # 1-9-299, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud # 3-347-74, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 1.202.61 metros cuadrados, ubicados en SABANITAS, Corregimiento de SABANITAS, Distrito COLON, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Pantano
SUR: Benigna Camargo
ESTE: Armando Gándola
OESTE: Pantano, Pascual Magallán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Buena Vista, 11 de octubre de 1991.

LIC. HERNAN CACERES
VEGA
Funcionario
Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-207.665.37
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
de Reforma Agraria
Provincia de Colón

EDICTO No. 3-149-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que la señora **IGNACIA VIVEROS (U) IGNACIA BI-**

VEDOS BRADAOS (U) vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal # 1-9-299, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud # 3-634-80, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0436.46 metros cuadrados, ubicados en ALTOS DE SABANITAS, Corregimiento de SABANITAS, Distrito COLON, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Resto de Finca No. 3339 (CIENEGA)
SUR: Carlos Francisco
ESTE: Ignacia Viveros, Benigna Camargo, Vereda
OESTE: Resto de la Finca No. 3339 (Ciénega)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Buena Vista, 11 de octubre de 1991.

LIC. HERNAN CACERES
VEGA
Funcionario
Sustanciador
SOLEDAD MARTINEZ
CASTRO
Secretaria Ad-Hoc
L-207.665.11
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región # 10-Darién

EDICTO No. 07-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de Reforma Agraria en Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor **VIDAL GUTIERREZ MARCIAS**, vecino del Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal # 4-119-745, ha solicitado a la Comisión

de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 10-1766, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has.+ 9479.05 hectáreas ubicados en la localidad de METETI, Corregimiento de Yaviza, del Distrito de PINOGANA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera hacia el Río Iglesia
SUR: Sr. Arnulfo Miranda
ESTE: Sr. Reinaldo Castillo
OESTE: Centro de Pastoral San Antonio María Claret

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de LA PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en La Palma a los quince días del mes de diciembre de 1991.

ING. GILBERTO
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
INOCENCIA JULIO
Secretaria Ad-Hoc
L-207.664.98
Única publicación

DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de
Parita

EDICTO No. 21

El suscrito Alcalde del Distrito de Parita

HACE SABER:

Que, a éste Despacho se presentó la señora **LESBIA ISABEL SOLANO**, mujer panameña, mayor de edad, con residencia en el Corregimiento de PARIS, de esta comprensión, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-47-435, en su propio nombre y representación, a solicitado en concepto de venta un Terreno Municipal, localizado en dicho Corregimiento, y cuyo linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle Central y

Calle sin nombre
SUR: Mercedes Baule
Quintero y Manuel López
ESTE: Calle sin nombre y Manuel López;
OESTE: Delmira Solano, e una longitud aproximada de 1292.93 M2.
Sus rumbos y medidas son:

Partiendo de un punto llamado (1), tiene un Rumbo S78°53'33"W y una distancia de 12.20 llegados al punto (2) se sigue un rumbo S02°46'14"E y una distancia de 16.55 metros llegados al punto (3) se sigue un rumbo S17°12'09"E y una distancia de 15.59 metros llegados al punto (4) se sigue un rumbo S38°24'53"E y una distancia de 27.82 metros llegados al punto (5) se sigue un rumbo S50°24'53"E y una distancia de 13.64 metros llegados al punto (6) se sigue un Rumbo N43°33'34"E y una distancia de 51.47 metros llegados al punto (7) se sigue un Rumbo N39°23'36"W, llegados al punto de una distancia de 34.88 metros llegados al punto de partida, llamado (1).
Area total de metros MIL DOSCIENTOSNOVENTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (1292.93) Mts.2

Con base a lo que dispone La Ley del Artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 7 del 6 de mayo de 1975 reformado por el Acuerdo Municipal No. 6 del 28 de julio de 1976, se fijó el Edicto Emplatatorio en lugar visible del lote de terreno solicitado en el Tablero de Avisos de este Despacho, por el término de (30) días para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tomar algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia del presente Edicto se le entregará al interesado para su publicación por tres (3) veces en un periódico de gran circulación o en la Gaceta Oficial del Estado. Dado en Parita, a los veintitrés (23) días del Mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

NESTOR ELIAS
CARDOZE G.
Alcalde Municipal de
Parita
FRANCISCA LOPEZ CH.
Secretaria Municipal
L387653
Única publicación